



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.  
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

82

Bogotá D.C.,

**23 OCT 2020**

Ref. No. 110014003040 2019- 01331 00

En atención al memorial que precede mediante el cual da cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 25 de septiembre de los corrientes, y teniendo en cuenta que el escrito presentado por el representante legal de la demandante (fl. 74), se ajusta a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, se DISPONE:

1. **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso por pago total de la obligación.
2. **ORDENAR** la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en el presente proceso. En caso de existir embargos de remanentes pendientes de atender, pónganse a disposición de la autoridad que los solicito. Oficiese y diligénciese los formatos que exija la ley.
3. **DESGLÓSESE** el título que sirvió de base para la presente ejecución ÚNICAMENTE a favor de la parte ejecutada, y con la constancia de que la obligación allí contenida se extinguió en su totalidad. (art. 116 núm. 1.c de la ley 1564 de 2012)
4. Cumplido todo lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente.
5. Finalmente, téngase en cuenta el correo electrónico informado por la demandante, mediante el cual actualiza la información para notificaciones judiciales de la sociedad Inversiones Créditos y Finanzas Global S.A.S. (fl.81).

Notifíquese,

**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ  
JUEZ**

República de Colombia		
Rama Judicial del Poder Público		
<b>JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.</b>		
Carrera 10 No. 14-33 piso 16 Bogotá, D.C.		
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA		
EN EL ESTADO No. <u>095</u>	EL DIA DE HOY	
A LA HORAS DE LAS 8:00 AM		<b>26 OCT 2020</b>
! -> (tel) Secretario(a)		